



# Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

## Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 8 de abril de 2002.-

### VISTO

Los Exptes FHCS Nro. 1884, 1897, 1900, 1966, 1967, 1968 y 2035, por los que se tramitan, respectivamente los concursos de antecedentes y oposición de las cátedras CORRIENTES HISTORIOGRÁFICAS, PEDAGOGÍA, DIDÁCTICA GENERAL, PSICOLOGÍA, TALLER DE COOPERATIVISMO, SEMINARIO SOBRE PATAGONIA, LENGUA y CULTURA LATINA I, Y;

### CONSIDERANDO

Que en próximas fechas de los meses de Marzo y Abril de 2002 vencen los plazos otorgados para la sustanciación de los mencionados concursos;

Que a pesar de la difícil situación de financiamiento por la que atraviesa la Universidad y de la inexistencia de fondos específicos para concursos la Facultad sustanció en este período aproximadamente setenta concursos de antecedentes y oposición;

Que no obstante las dificultades de financiamiento señaladas es decisión de la Facultad dar continuidad al proceso de concursos docentes como mecanismo de legitimación de la labor académica de su docentes y de la institución, en particular, y en general, de la misma existencia de la universidad pública;

Que en razón de ello debe darse la mayor oportunidad para que los concursos pendientes y los restantes puedan implementarse;

Que el espíritu expresado en los considerandos anteriores es el que se ha venido adoptando regularmente en todos los casos anteriores sometidos a consideración de este Consejo;

Que es pertinente y conforme con el espíritu de la reglamentación aplicar el criterio previsto en el art. 2.7 habilitando un plazo para la habilitación de antecedentes;

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria de este cuerpo el 14 de marzo ppdo.;

### POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE

Art.1°) Extender por tres meses el plazo para la sustanciación del concurso de antecedentes y oposición de las cátedras mencionadas en el Visto a partir de la fecha del vencimiento de los respectivos plazos oportunamente aprobados para su sustanciación.

Art.2°) Autorizar a la Oficina de Concursos a abrir un plazo administrativo para la ampliación de antecedentes del postulante inscripto, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.7 de la Ordenanza 087.

Art.3°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

**Resolución CAFHCS N° 034/02**

JEG

  
Lic. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias Sociales

  
Prof. ROSALÍA BROITMAN  
VICE - DECANA  
F. H. C. S. U. N. P. S. J. B.